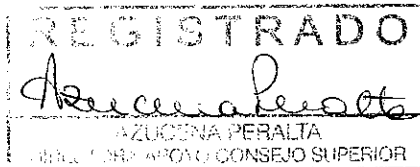




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 25 de octubre de 2012.

VISTO la Resolución N° 959/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Natalia Griselda CAÑETE, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de octubre de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 959/2012 de la Facultad Regional Córdoba.


Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

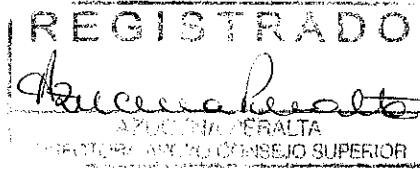
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 959/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de la asignatura Integración II,

 cursada sin tener regular Química General, eximiéndola de lo establecido en la



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

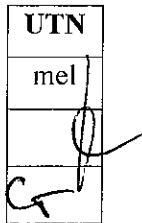


Ordenanza N° 790, a la alumna Natalia Griselda CAÑETE, Legajo N° 30192, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la materia Gestión Ingenieril, sin tener aprobada su correlativa Integración II, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1496/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior